



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

68/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al funcionamiento de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), creada por Ordenanza Municipal N° 4982, y al servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Ushuaia:

- 1) copia certificada del Acta IGJ 07/17;
- 2) Sobre los miembros del directorio de UISE:
 - a) nombre, DNI y curriculum vitae de cada uno de los miembros;
 - b) cargo que ocupan;
 - c) acto administrativo por el cual fueron designados;
 - d) monto y modalidad de constitución de la garantía prevista en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 4982;
 - e) especialidad temática asignada al director titular en virtud del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4982;
- 3) copia de todos los actos administrativos en los que ha intervenido UISE desde su creación;
- 4) detalles de la operación de préstamo comercial autorizada por la Ordenanza Municipal N° 5116;
- 5) detalles de la operación de adquisición de vehículos para afectar al servicio público de transporte colectivo de pasajeros, con indicación del titular de los vehículos adquiridos;
- 6) copia de la habilitación de los vehículos y seguros obligatorios para circular;
- 7) lugar físico en el que permanecen los vehículos mientras no se encuentran circulando, y si existe personal de vigilancia en el predio;

- 8) cantidad de personal afectado a la prestación del servicio público colectivo de pasajeros, con indicación de cargos o funciones de cada persona, y empresa u organismo que efectúa el pago de remuneraciones.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria, y de aquella que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 4982 para el Presidente y miembros de la Comisión Fiscalizadora, y copia de la declaración jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 8º de la norma mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

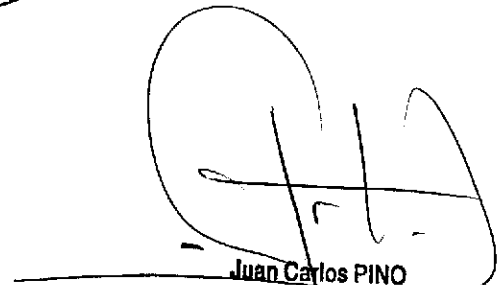
RESOLUCIÓN CD N° 73 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia